FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACION SUPERACION DE LA POBREZA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

REUNIDOS

POR UNA PARTE, Don SERGIO DOMINGUEZ ROJAS, cédula nacional de identidad Nº 10.328.419-8, en su calidad de Director Ejecutivo de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante Fundación Integra o Integra, entidad con sede en calle Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago de Chile, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada con fecha 12 de abril de 2010, ante el Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

POR OTRA PARTE, Sr. LEONARDO MORENO NUÑEZ RUT: 7.689.070-6, Director Ejecutivo de Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en adelante la Fundación, ambos con domicilio en calle República Nº 580, comuna de Santiago,

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

Que Integra fue creada mediante Decreto Supremo Nº 900, de 1979 y cuya misión es: "Lograr el desarrollo integral de los niños y niñas, entre 3 meses y 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia, que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática"

Que, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza es una institución privada sin fines de lucro, creada en 1995, cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza, promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social y que entre sus programas ha desarrollado con éxito una serie de Programas de intervención social, siendo el más conocido el Programa **"Servicio País"**, el cual permite a jóvenes profesionales y técnicos, una primera experiencia profesional en el campo del servicio público, en los ámbitos del trabajo con sectores vulnerables.

Que, para el cumplimiento de sus fines, Fundación para la Superación de la Pobreza podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con organizaciones internacionales y con instituciones privadas, centros y demás entidades juveniles, educativas y culturales.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor JURIDICO

FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACION SUPERACION DE LA POBREZA

Que ambas organizaciones están interesadas en concretar el marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación.

Y, es por todo ello que ambas partes, concluyen en firmar este acuerdo marco que se basará en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objetivo de este convenio es establecer un marco general de colaboración entre Fundación Integra y Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, relacionado a la gestión, coordinación y apoyo solidario de profesionales jóvenes en proyectos nacionales en el ámbito de la educación inicial.

SEGUNDA

El desarrollo de esta colaboración se establecerá mediante acciones específicas que se definirán y comprometerán de común acuerdo entre ambas partes, a través de un plan de trabajo a dos años plazo, que pueda ser medible para su seguimiento. Estas acciones serán sometidas a la aprobación según los procedimientos establecidos por las partes.

TERCERA

Para facilitar el logro de las metas y desarrollo de actividades que la cláusula segunda establece, las dos organizaciones están de acuerdo en intercambiar regularmente la información sobre nuevas iniciativas y acciones en curso, así como sobre las ya realizadas.

CUARTA

Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro de este convenio marco, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Conjuntamente los coordinadores designados por las partes, elaborarán, propondrán y activarán las acciones específicas acordadas que se propongan llevar a efecto.

QUINTA

Este convenio en principio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. Fundación Integra y Fundación Nacional Para la Superación de la Pobreza podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor JURIDICO

No obstante lo anterior, en cada convenio específico o actividad de interés común para cada organización, que se desarrolle al amparo del presente convenio, se especificarán los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes.

SEXTA

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera relacionada con el presente convenio de ejecución, deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes.

SÉPTIMA

Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

OCTAVO

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración indefinida, siempre que ninguna de las partes comunique, con un aviso previo de seis meses y por escrito, su voluntad de poner término al acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado, en Santiago, a 5 de septiembre de 2011, quedando una copia para cada una de las partes.

SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
POR FUNDACIÓN INTEGRA

LEONARDO MORENO NUÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
POR FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
JURIDICO